

Radicado: 2022-00158-00
Trámite: Rechazo demanda

Auto interlocutorio No. 511

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Aranzazu - Caldas

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 17-050-40-89-001-2022-00158-00
Referencia: Proceso Declarativo pertenencia (prescripción adquisitiva de Dominio)
Demandante: José Saúl Salazar Salazar y Berenice Bedoya Salazar
Demandados: Habitar Construcciones S. A. en Liquidación y Personas Indeterminadas.
Asunto: Rechazo demanda.

ASUNTO

Por medio de apoderado judicial, los señores **José Saúl Salazar Salazar y Berenice Bedoya Salazar**, presentaron demanda de proceso declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en contra de la sociedad **Habitar Construcciones S. A. en Liquidación y Personas Indeterminadas**, respecto de un predio ubicado en el municipio de Aranzazu Caldas, Lote 77, Manzana CH, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-13200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina (Caldas).

Por auto interlocutorio civil Nro. 495 de fecha 18-10-2022, se INADMITIO concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsanara en la forma ordenada, de conformidad con el artículo 90 del C.G. P., so pena de su rechazo, lo que no hizo.

De acuerdo con lo anterior, no queda otra alternativa diferente a la de RECHAZAR LA DEMANDA de conformidad con el artículo 90 del C. G. P.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU, CALDAS,

Resuelve:

Primero: RECHAZAR la anterior demanda declarativa de PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por el apoderado

Radicado: 2022-00158-00
Trámite: Rechazo demanda

judicial de los señores **José Saúl Salazar Salazar y Berenice Bedoya Salazar**, en contra de la sociedad **Habitar Construcciones S. A. en Liquidación y Personas Indeterminadas**.

Segundo: No se hace necesario la devolución de los anexos a la parte actora, por cuanto la misma fue presentada a través de medios tecnológicos.

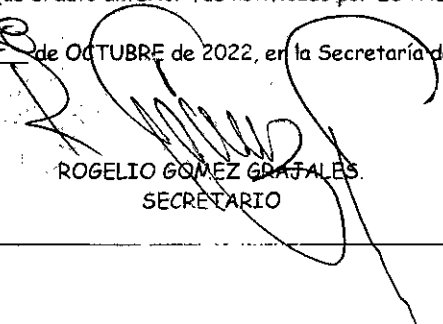
Tercero: **ARCHIVAR** el expediente.

Notifíquese y Cúmplase


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 117

Fijado hoy 28 de OCTUBRE de 2022, en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
SECRETARIO